



REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE VICUÑA



MAT: Aprueba llamado a Licitación Pública ID 3597-1-L122, "Contratación Servicio de Movilización para Apoyo OPD Vicuña, 2022"

DECRETO EXENTO N° 55 /

VICUÑA, 07 ENE. 2022

VISTOS:

La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el Decreto N° 3400 de fecha 28 de Junio de 2021, mediante el cual asume don Rafael Vera Castillo, como Alcalde de la Comuna de Vicuña; Decreto Alcaldicio N°1127, de fecha 10 de abril de 2019, que nombra Administrador Municipal a don Andrés Mundaca Barraza y Decreto Alcaldicio N° 3410 de fecha 29 de Junio de 2021, que delega las atribuciones que señala y las facultades para firmar "por orden del alcalde" que indica, al Administrador Municipal de Vicuña", Decreto N°4180 de fecha 25 de Agosto del 2021, donde establece el orden de subrogancia de los Cargos Directivos Municipales, y ;

CONSIDERANDO:

- Que, el Municipio a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, requiere la Contratación de Servicio de Movilización como apoyo para el desarrollo de actividades y visitas de la Oficina de Protección de la Infancia, año 2022.
- Que, atendiendo al monto disponible para la Contratación, corresponde a una Licitación tipo L1.
- Que los bienes requeridos no están disponibles en Catalogo Electrónico de Mercado Público; dicto el siguiente:

DECRETO

1.- APRUÉBENSE; las bases de licitación, especificaciones técnicas, y los demás anexos, correspondientes a la propuesta pública ID N°3597-1-L122, denominada; "CONTRATACION SERVICIO DE MOVILIZACION PARA APOYO OPD VICUÑA 2022", por un presupuesto máximo disponible de \$ 4.000.000 (Cuatro millones de pesos) Impuesto Incluido, financiado con Recursos Municipales.

2.- PUBLÍQUENSE en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública los documentos señalados en el número uno de la parte resolutive, y la licitación pública ID 3597-1-L122.

3.- DESÍGNASE funcionarios evaluadores de la presente licitación a:

- a) Prisilla Oróstegui Torres, Jefe Departamento Social o quién lo subrogue.
- b) Solange Labrin Cortes, Encargada de Programas Sociales o quién lo subrogue.
- c) Eric Galleguillos Alburquenque, Coordinador de Movilización, o quién lo subrogue.

En caso que no sea posible integrar la comisión con subrogantes, se designa en calidad de suplente de cualquiera de los funcionarios antes señalados a D. Karla Salazar Adasme, Directora Seguridad Pública, lo cual deberá constar en el Informe de Adjudicación respectivo.

4.- REMÍTASE copia del presente Decreto, al Administrador Institucional de Lobby, para su publicación, al tenor de lo señalado en el artículo 4° numeral 7 de la Ley N° 20.730, respecto de la comisión evaluadora de la propuesta.

Anótese, Comuníquese, publíquese a través del portal de Chilecompra, y archívese.



EDUARDO FUENTEALBA CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL (s)

AMB/EFC/LRG/AMP/mag

Distribución:

- cc. Secretaría Municipal (1)
- cc. Unidad de Adquisiciones (2)



ANDRES MUNDACA BARRAZA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL